



GIMNASIO INFANTIL MONTESSORI
Carrera 52 N° 174 A – 15 Villa del Prado Tel:3938141-3108030639
Email : giminfantilmontessori@gmail.com **SDIS:19750**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

ESTUDIANTE: _____ NIVEL: _____ PADRE: _____
MADRE: _____
ACUDIENTE: _____
FECHA: _____

Entre los suscritos de una parte **GIMNASIO INFANTIL MONTESSORI**, institución de carácter privado representado legalmente por la Sra. **ANDREA LEONOR ARELLANA MUZUZU**, Directora del jardín infantil, o por quien haga sus veces y de otra parte quien (es) aparece (n) arriba identificado(s) como el (los) **PADRES**, mayor(es) de edad, quien(es) actúa(n) en su condición de padre(s), Representante(s) legal(es) y/o responsable(s) a cualquier título de la custodia, educación cuidado y formación personal del **EDUCANDO** arriba identificado, y quien(es) en lo sucesivo y para los fines del presente contrato se denominara(n) los **PADRES**, Declaran que por medio del presente documento, celebran un contrato de prestación de servicios educativos correspondientes al año lectivo **202()** calendario A que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto por ellas se acatarán en primer lugar, las normas especiales que rigen la educación privada, y que se encuentren vigentes al momento de la suscripción del presente documento y en segundo lugar se observaran las normas contractuales propias de derecho civil que se encuentren vigentes para este tipo de contratos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: NATURALEZA DE CONTRATO: Las partes comprometen sus esfuerzos y sus cooperaciones para buscar una excelente formación humana y académica del estudiante matriculado en el grado indicado en las informaciones del contrato. El contrato establece las obligaciones y derecho del **Gimnasio Infantil Montessori**, del estudiante y de los padres de familia y/o acudiente, en procura del derecho a la educación integral del estudiante en los términos de los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1,994, los artículos 26,27,68,69, y 70 de la Constitución Política de Colombia. Los padres declaran que el contrato es oneroso, y en virtud en lo cual, manifiestan tener la capacidad económica suficiente para cumplir con los pagos que se pactan en el contrato.

SEGUNDA: DEFINICIONES Y DECLARACIONES: las partes definen los siguientes conceptos: **ESTUDIANTE:** Es el beneficiario de la educación contratada **PADRE Y MADRE:** Son los titulares de las obligaciones de cuidado, crianza y educación del estudiante, por lo tanto, responden del cumplimiento de este contrato. **ACUDIENTE:** Es la persona diferente al padre o la madre que asume, a título personal y en beneficio del estudiante los compromisos estipulados en este contrato. **AÑO LECTIVO:** Es el período del año calendario que se utiliza para fines del contrato. **REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es el compendio de los compromisos asumidos por los miembros de la comunidad educativa que conforma el Jardín Infantil, a fin de establecer una identidad y proyecto de vida común, a fin de lograr una integración y eficiencia en el quehacer educativo. Este manual está conformado por un conjunto de principios generales, de reglas o normas y procedimientos, que en su conjunto establecen la forma y calidad del comportamiento que deben tener todos los miembros de la comunidad educativa.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN: La vigencia del contrato correspondiente al año lectivo señalado en las informaciones del contrato, salvo que la autoridad competente ordene lo contrario. O en el caso de ser cancelada la matrícula por el o los padres de familia del niño antes del vencimiento de este contrato (**la matrícula es un valor anual el cual no se realizará devoluciones de esta ya que por esto se ofrece una adaptación antes de generar este pago**). El cumplimiento del contrato por parte de los padres de familia y/o acudiente, y de los requisitos académicos y de disciplina por parte del estudiante dará lugar a la renovación del contrato para el siguiente año lectivo. El **Gimnasio Infantil Montessori** no está obligado a la renovación del contrato, cuando respecto al estudiante, o los padres de familia y/o acudiente se prediquen entre otras las siguientes circunstancias:

A) El incumpliendo de las obligaciones contenidas en este contrato, en especial de las económicas que les impida obtener la paz y salvo por todo concepto con el **Gimnasio Infantil Montessori** a la fecha de la matrícula del estudiante.
B) El incumplimiento del estudiante o de los padres de familia o acudiente de las normas consagradas en el reglamento o **MANUAL DE CONVIVENCIA**, por comportamiento, o rendimiento académico o incapacidades que requieren de tratamiento especial o cuando se haya incumplido los compromisos suscritos con las comisiones de evaluación y promoción.
C) El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad contenida en el presente contrato.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo en concordancia con el objeto del presente contrato los PADRES tiene los siguientes derechos: a) A exigir la prestación del servicio educativo, B) A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales, c) a **EXIGIR EL CUMPLIMIENTO** del proyecto educativo institucional, d) A participar en el proceso educativo, y e) A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo acudiendo al personal respectivo. Así mismo los PADRES se obligan: a) A renovar la matrícula del **EDUCANDO**, para cada año lectivo, en los días y horas señalados para ello, b) **A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de lo contrario se generará unos intereses de mora hasta el momento de la cancelación dela obligación** c) a cancelar la matrícula con anticipación al vencimiento de este contrato, de lo contrario, se estará cobrando las pensiones mensuales, aun si el estudiante no asiste a clases, puesto que se entenderá como matriculado. d) A proporcionar al **EDUCANDO** el ambiente para su desarrollo integral, e) A velar por el progreso del **EDUCANDO** en todos los conceptos, f) A cumplir estrictamente las citas, reuniones y llamadas que hagan las Directivas del **Gimnasio Infantil Montessori**, g) A cumplir el proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Manual de Convivencia.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL JARDIN INFANTIL: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Gimnasio Infantil Montessori tiene los siguientes

derechos: a) A exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del establecimiento por parte del EDUCANDO y de los PADRES y de los deberes académicos que derivan del servicio, b) A exigir a los **PADRES** el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del **EDUCANDO** c) A exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, así como los intereses y otros costos que generen la mora, y d) A reservarse el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del Reglamento y/o Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requiere tratamiento especial. Así mismo el Centro Educativo se obliga: a) A ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá y el ideario del Proyecto Educativo Institucional, b) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional, c) A cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia del Centro Educativo, d) A presentar el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales, y e) Brindar los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

SEXTA: HORARIOS EDUCATIVOS: El jardín ofrece al padre de familia alternativas de horarios para la extensión de jornadas académicas, sin embargo, esto no se hará extensivo para la reducción de la jornada a conveniencia de los padres de familia, como en vacaciones de mitad de año y final de año. Esta regla sólo tendrá una excepción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, la cual deberá ser justificada e informada con un mes de anterioridad para ser revisada por el comité administrativo. La solicitud en si misma no garantiza que el jardín este obligado a generar devoluciones ni cambios en los horarios.

SÉPTIMA: COSTOS DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un costo el cual **SE LIQUIDARÁ DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES QUE ASIGNE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A CADA AÑO**. Suma que será cancelada por los **PADRES** de la siguiente manera: En el momento de suscripción del presente contrato lo correspondiente a Matrícula, formulario, papelería, Agenda, seguro escolar Y Carné estudiantil por una sola vez durante el año y (10) cuotas mensuales y sucesivas correspondientes a la pensión mensual, las cuales deben ser pagados por los **PADRES** dentro de los (5) primeros días del mes. El costo anual se ajusta a cada año según la resolución de costos educativos emanados por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. **PARAGRAFO PRIMERO:** El retraso en el pago de las pensiones y otros servicios adicionales que presta el **Gimnasio Infantil Montessori** acarreará como sanción el máximo interés legal vigente autorizado por la Superintendencia Financiera. Los **PADRES** asumirán el total de los honorarios del abogado y los gastos y costos por cobranzas, por mora el pago de las pensiones y otros servicios adicionales que presta el **Gimnasio Infantil Montessori**. B) Quedará evidencia del incumplimiento al presente contrato lo cual es causal de la no renovación del contrato a potestad del **Gimnasio Infantil Montessori**, caso en el cual la institución dispondrá del cupo del estudiante para el siguiente periodo académico.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual **LOS PADRES** tengan acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información incluyendo la remitida por redes sociales (WhatsApp, Instagram, Facebook), que el **GINNASIO INFANTIL MONTESSORI** tenga en su poder y a la cual **LOS PADRES** por una u otra razón tengan acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte de **LOS PADRES**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del **GINNASIO INFANTIL MONTESSORI**, dará derecho a éste, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que esta información sea confidencial.

NOVENA: CLÁUSULA EJECUTIVA: El presente contrato presta por sí solo **MERITO EJECUTIVO**, sin necesidad de requerimiento judicial o privado y consecuentemente acuerdan las partes que los costos, gastos y honorarios que se generen por la gestión judicial correspondiente al incumplimiento de las cláusulas del presente correrán por cuenta de **los PADRES**. Las cláusulas del presente contrato se aplican en su totalidad y por separado a cada uno de los estudiantes inicialmente registrados. En señal de aceptación de lo acordado en el presente contrato, se firma por las partes una vez leído y aprobado en su totalidad, en la ciudad de Bogotá a los ____ días del mes de _____ del _____.

PADRE DE FAMILIA

Nombre: _____

C.C Nº _____

Firma _____

ACUDIENTE

Nombre: _____

C.C Nº _____

Firma _____

MADRE DE FAMILIA

Nombre: _____

C.C Nº _____

Firma _____

DIRECTOR

Nombre: _____

C.C Nº _____

Firma _____